# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Publicado el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura número 32, de 16 de marzo de 2002, se observa error en el artículo 4, apartado 1.

# Donde dice:

 Badajoz, Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Montijo, Jerez de los Caballeros, ...

## Debe decir:

Badajoz, Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Montijo,
Almendralejo, Jerez de los Caballeros, ...

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 26 de marzo de 2002, por la que se modifica la Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002.

En el marco de las ayudas correspondientes a la segunda anualidad del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) se ha publicado la Orden de II de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002. Su artículo 4°, bajo la rúbrica Objeto, condiciones de las becas y otras características dispone, que las becas se concederán vinculadas a los proyectos de investigación que se relacionan en el Anexo I. A los proyectos indicados en este Anexo podrán añadirse aquellos proyectos presentados a convocatorias competitivas del II PRI+DT+I o del Plan Nacional con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes a esta convocatoria y que fuesen aprobados antes de la fecha de resolución de la misma.

Aprobados nuevos proyectos de investigación dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, procede mediante la presente Orden, adicionar estos proyectos a los ya recogidos en el Anexo I de la Orden de II de marzo de 2002, por la que se convocan becas predoctorales, al objeto de que los interesados puedan presentar también sus solicitudes vinculadas a cualquiera de los mismos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

#### DISPONGO

Artículo único.- Modificar el Anexo I de la Orden de II de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctora-les para la formación de personal investigador durante el año 2002, añadiendo a la lista de proyectos de investigación recogidos en el mismo, los que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes con relación a los nuevos proyectos adicionados será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

## DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL